

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

VIGENCIA 2025 - 2028

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUE**



EQUIPO DIRECTIVO

Edilberto Pava Ceballos
GERENTE GENERAL

Sandra Milena Londoño Rodríguez
ASESORA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

Aura Natalia Ramírez Rozo
SECRETARIA GENERAL

José Yezid Barragán Cortes
DIRECTOR FINANCIERO

Carlos Javier Cerón Calderón
DIRECTOR DE PROYECTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS

Jhon Ferley Amaya Rivera
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Jorge Enrique Correa Cardozo
DIRECTOR OPERATIVO Y COMERCIAL

Abelardo Velasco Valencia
ASESOR 105-03 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Manuela Lucia Gómez Guacanez
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION INSTITUCIONAL

Jairo Esteban Robayo Valbuena
JEFE OFICINA ASESORA CONTROL DISCIPLINARIO

Ana Lucia Rivera Quiñones
JEFE OFICINA ASESORA COMUNICACIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA

Victor Julio Ariza Loaiza
ALMACEN

Juan Esteban Tapias Baena
JEFE OFICINA ASESORA DE GESTION TECNOLOGICA Y TRANSFORMACION DIGITAL

INTRODUCCIÓN

La Ley 2195 de 2022 en su artículo 31, que modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deben implementar su Programa de Transparencia y Ética Pública. Este tiene como propósito “promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad” (Congreso de la República, 2022).

Con la expedición del Decreto 1122 de 2024, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY 1474 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 2195 DE 2022, EN LO RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA”, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República establece una nueva metodología y estructura para los programas de Transparencia y Ética Pública, con el propósito de garantizar que las acciones estratégicas que los componen se concreten de manera efectiva.

Es así que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ presenta su Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2026, siguiendo lo estipulado en los numerales del citado artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024 y en aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y de las políticas de Servicio al Ciudadano de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, Atención al Ciudadano, Racionalización de Trámites, y Transparencia y Acceso a la Información.

Adicionalmente, el Programa se encuentra alineado con el eje de “Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado Ciudadanía” del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, al hacer efectiva la normatividad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, generar valor público en el marco de un Estado abierto, y reforzar la integridad y la vocación por el servicio público y servicio ciudadano de sus colaboradores (Departamento Nacional de Planeación, 2023).

En la transición del antiguo Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), el Programa de Transparencia y Ética Pública de INFIBAGUÉ, incorpora nuevos componentes que refuerzan la lucha contra la corrupción, la transparencia en la gestión pública y la participación de la ciudadanía.

Estos son:

- a) *Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.*
- b) *Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;*



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA.
VIGENCIA 2025**

Código: PRG-PE-001 Versión: 05

Vigente desde: 2026/01/27

Pág. 4 de 31

- c) *Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;*
- d) *Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;*
- e) *Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;*
- f) *Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción*

De este modo, en el presente documento se realiza una descripción de los citados componentes, junto con los objetivos del Programa, el alcance, la metodología de elaboración, el marco legal y la forma cómo se realizará el monitoreo y seguimiento, al interior del Instituto.

1. OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivo General:

Adoptar en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE el Programa de Transparencia y Ética Pública con actividades que promuevan la cultura de la legalidad, la transparencia y la atención al ciudadano, así como la identificación y valoración constante de los riesgos de corrupción que se puedan presentar en la entidad en el desarrollo de su misionalidad.

Objetivos Específicos:

- ❖ Formular acciones para identificar y valorar de manera oportuna los posibles riesgos de corrupción en los procesos de la Entidad.
- ❖ Fortalecer la atención al ciudadano y su participación, a través de los distintos canales con que cuenta la Entidad.
- ❖ Efectuar un proceso de rendición de cuentas efectivo y permanente, propendiendo por la transparencia de la gestión de la administración pública y el control social.
- ❖ Identificar y racionalizar los trámites de la Entidad, con el fin de optimizarlos y mejorar la eficiencia y eficacia en su gestión.
- ❖ Establecer mecanismos para garantizar el derecho de la ciudadanía a la transparencia y el acceso a la información pública.
- ❖ Fortalecer la cultura de legalidad e integridad en INFIBAGUÉ, entre sus funcionarios, contratistas, proveedores y usuarios.

Alcance:

Las medidas, acciones y mecanismos contenidas en este documento, deberán ser aplicadas por las dependencias de la entidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

En el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, se hace necesaria la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública obedeciendo a las siguientes normas legales:

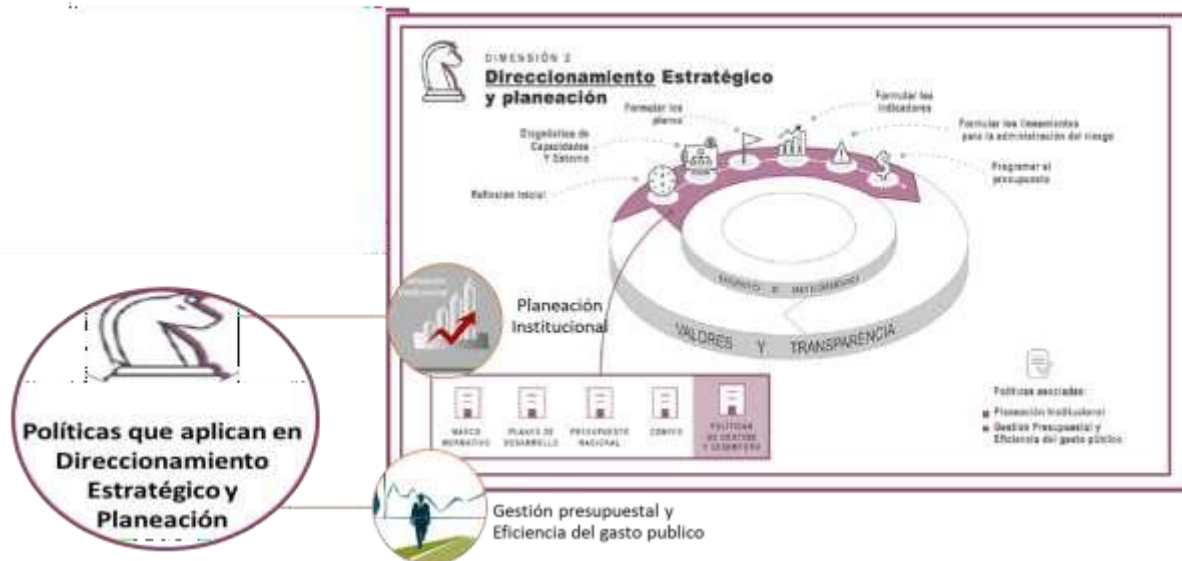
Disposiciones generales	
Constitución Política de Colombia	Artículos 2, 103, 123, 126, 152, 163, 209 y 270.
Ley 2195 de 2022	Artículo 31, que modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
Presidencia de la Republica	Decreto 1122 de 2024
Por componente	
Gestión de riesgos de corrupción	Decreto 1083 de 2015: actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
	Ley 1712 de 2014: Transparencia y Acceso a la Información Pública
Redes institucionales y canales de denuncia	Circular Interna ART 013 de 2022: servicio de la ART de radicación de denuncias (anticorrupción), por los canales telefónico y virtual.
	Ley 2195 de 2022: medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Atención a la Ciudadanía	Decreto 2623 de 2009: creación del Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
	Documento CONPES 3649 de 2010: Política Nacional de Servicio al Ciudadano.
	Ley 1712 de 2014: Transparencia y Acceso a la Información Pública.
	Ley 1755 de 2015: Derecho Fundamental de Petición.
	Decreto 1008 de 2018: política de Gobierno Digital.
Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana	Ley 134 de 1994 y normas que lo hayan modificado: mecanismos de participación ciudadana.
	Ley 152 de 1994: Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
	Ley 850 de 2003: veedurías ciudadanas.

Disposiciones generales	
	CONPES 3654 de 2010: política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva.
	Ley 1757 de 2015: promoción y protección del derecho a la participación democrática.
	Ley 1755 de 2015: Derecho Fundamental de Petición.
Transparencia y acceso a la información	Ley 1712 de 2014: Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Racionalización de trámites	Ley 962 de 2005: racionalización de trámites.
	Decreto 019 de 2012 y leyes y decretos que lo han modificado: suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios.
	Decreto 2106 de 2019: normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios.
Legalidad e Integridad	Ley 2016 de 2020: código de integridad del Servicio Público Colombiano.
	Decreto 1499 de 2017: actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
	Resolución ART 00749 de 2019: Código de Integridad de la ART.
Iniciativas adicionales	Ley 734 de 2002: Código Disciplinario Único.
	Ley 1952 de 2019: Código general disciplinario.
	Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
	Ley 2013 de 2019: publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
Normatividad Interna	Decreto 183 de 2001 (Creación Infibagué)
	Acuerdo 03 de 2018, Acuerdo 01 de 2019 y Acuerdo 005 de 2021 (Modificación estatutos de Infibagué)
	Acuerdo 01 de 2023 (Modificación Estructura Organizacional)

3. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE INFIBAGUÉ

La construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública de INFIBAGUÉ forma parte de la política de Planeación Institucional, que pertenece a la dimensión de Direccionamiento Estratégico del MIPG.

MIPG tiene como condición que las entidades tengan claro el horizonte a corto y mediano plazo que le permita priorizar sus recursos y talento humano y focalizar sus procesos de gestión en la consecución de los resultados con los cuales garantiza los derechos, satisface las necesidades y atiende los problemas de los ciudadanos.



Elementos dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación

Este Programa se diseñó como una herramienta para prevenir los riesgos de corrupción que se pueden presentar en el desarrollo de cada uno de los procesos institucionales, definidos y contenidos en el Sistema Integrado de Gestión – INTEGRA.

Su construcción se realizó de manera participativa, a través de jornadas de trabajo con los equipos de las diferentes dependencias, y de la publicación del documento borrador para recibir observaciones y comentarios por parte de la ciudadanía, con un desarrollo previo de mesas de trabajo para la estructuración del mapa de riesgos de gestión y de corrupción.

Además, se determinaron los siguientes responsables en la construcción, socialización y seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública 2026:

Responsables	Tareas u obligaciones
Alta Dirección	Apropiarse del Programa de Transparencia y Ética Pública. Generar los lineamientos para su promoción y divulgación al interior y exterior de la entidad. Promocionarlo y divulgarlo dentro de las audiencias públicas de rendición de cuentas.
Líderes de proceso y equipos de trabajo	Proponer las acciones del Programa. Ejecutar las acciones verificando su cumplimiento
Oficina Asesora de Planeación Institucional	Liderar la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública y su consolidación. Socializar el programa antes de su publicación definitiva, para que actores internos y externos formulen sus observaciones y propuestas. Realizar monitoreo al Programa.
Oficina de Control Interno de Gestión	Realizar seguimiento al Programa y publicar informes.

Tabla 1. Asignación de responsables



La metodología desarrollada para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública 2026 incluyó las siguientes actividades:

1. El proyecto del Programa fue elaborado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, atendiendo las sugerencias realizadas por cada una de las dependencias de INFIBAGUÉ, en el marco normativo vigente. Las actividades están consignadas en el **Anexo 2. Componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública.**
2. El documento fue publicado en la sección de Transparencia y acceso información pública de la página web de la INFIBAGUÉ. (<https://www.infibague.gov.co>). Además, se invitó a

la ciudadanía a consultarlo y a participar en su construcción, a través de un banner publicado en la portada principal de la página web.

3. El 16 de enero de 2026 se realizó la socialización del proyecto del programa, la invitación se realizó a la ciudadanía, equipo directivo de INFIBAGUÉ y funcionarios, a través del banner en la página web de la Entidad y el sitio participa - convocatoria a la ciudadanía a validar su Programa de Transparencia y Ética Pública vigencia 2026.
4. En el Comité Institucional de Gestión y Desempeño fueron analizadas las observaciones realizadas al proyecto del programa y se aprobó la versión final del mismo, la cual se publica en página web el 27 de enero de 2026, en la sección de Transparencia.

Las acciones establecidas para cada componente se encuentran en archivo de Excel adjunto; el cual hace parte integral del presente documento.

4. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Para la definición de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública de la ART, se siguió lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, los cuales establecen que el programa debe contemplar lo siguiente:

(...)

- a) *Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.*
- b) *Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;*
- c) *Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;*
- d) *Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;*
- e) *Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;*
- f) *Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción” (sic).*

Estructura del programa
de Transparencia y Ética Pública



Procesos



En relación con los literales a, b, este se toma como principio del programa, en cuanto INFIBAGUÉ genera las medidas de debida diligencia en su accionar, y en sus procesos y procedimientos, para garantizar una gestión transparente en todas las fases del ciclo de la gestión pública y la gestión del riesgo.

Por su parte; los literales c y d con el componente **Redes Interinstitucionales y Canales de Denuncia**; el literal e contiene los componentes de **Rendición de Cuentas, Racionalización de Trámites, y Legalidad e Integridad**.

Por último, el componente **Iniciativas adicionales** comprende el literal f del mencionado artículo.



Componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública de INFIBAGUÉ – 2026

Fuente: Elaboración propia

4.1 PRIMER COMPONENTE – GESTION DEL RIESGO

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué INIFBAGUÉ, ha establecido los criterios contenidos en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 124 de 2016 (Por el cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano") referente a la elaboración e implementación de un Plan de Manejo de riesgos.



La gestión del riesgo de corrupción y la definición del mapa de riesgos de corrupción tienen como finalidad la identificación, análisis y control de los posibles hechos generadores de corrupción tanto al interior como en el exterior de la Entidad, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, de los procesos, la satisfacción de los usuarios y el manejo transparente de los recursos públicos.



Triángulo de la corrupción

Fuente: Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/protocolo_corrupcion

En el desarrollo de este componente se realizó la revisión, por parte de la Alta Dirección, de la Política de Administración de Riesgos de la Entidad, en la cual se evidenció que la actual Política establecida por la Entidad cumple con los lineamientos definidos en la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción emitida por la Función Pública. Asimismo, con todos los procesos del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, se adelantó la revisión y actualización de los posibles riesgos de corrupción en la cual se incluyó la calificación del impacto, la evaluación de los controles y su valoración.

En el 2026, la entidad continuará con la implementación de estrategias que permitan mitigar la probabilidad de los hechos identificados y realizará los seguimientos respectivos para determinar si hay lugar a ajustes en el Mapa de Riesgos inicial, teniendo en cuenta los siguientes subcomponentes:

SUBCOMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

a. Política de Administración de Riesgo

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ define sus políticas de riesgos contenidas en los manuales del Sistema de Administración de Riesgos (Operativo - SARO, Liquidez - SARL, Crédito - SARC, Mercado - SARM y de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT) adoptados por la entidad, tomando como referente los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, los lineamientos de la Guía para la administración del riesgo, el diseño de controles en entidades públicas y la Norma ISO 31000, con el propósito primordial de lograr los objetivos institucionales, permitiendo identificar, analizar, evaluar, valorar, aceptar y comunicar los riesgos identificados en cada uno de los procesos que hacen parte del Modelo de Operación adoptado por la entidad, con el fin de asegurar que se cuenta con un marco adecuado para manejar estos eventos, frente a las amenazas inherentes a los objetivos estratégicos, a través de la administración de los riesgos.

La política de Administración de Riesgo de INFIBAGUÉ, se encuentra publicada en el siguiente enlace: <https://www.infibague.gov.co/01-procesos-estrategicos/>

b. Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción

Tiene como principal objetivo conocer las fuentes de los riesgos de corrupción, sus causas y sus efectos, con el fin de reducir, controlar y/o evitar la materialización de este tipo de riesgos, mediante la implementación de controles. Los pasos que comprende esta etapa son los siguientes:

- **Análisis del contexto:** Es necesario determinar los factores externos e internos que afectan positiva o negativamente el cumplimiento de la misión y los objetivos de una entidad. Las condiciones externas pueden ser económicas, sociales, culturales, políticas, legales, ambientales o tecnológicas. Por su parte, las internas se relacionan con la estructura,

cultura organizacional, el cumplimiento de planes, programas y proyectos, procesos y procedimientos, sistemas de información, modelo de operación, recursos humanos y económicos con que cuenta la entidad.

- **Construcción del Riesgo de Corrupción:** Su objetivo principal es identificar los riesgos de corrupción inherentes al desarrollo de las actividades del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, en cada uno de sus procesos.
- **Valoración del Riesgo de Corrupción:** Tiene como finalidad, establecer la probabilidad de ocurrencia del Riesgo y el nivel de consecuencia o impacto, con el fin de estimar su zona de riesgo inicial, mediante el análisis de este, y adicionalmente propende confrontar los resultados del análisis previo, frente a los controles establecidos con el fin de determinar la zona de riesgo residual.
- **Mapa de Riesgos de Corrupción:** Una vez desarrollado el proceso de construcción por parte de los directores, líderes de procesos y jefes de oficina del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ junto a sus equipos de trabajo, se elabora el Mapa de Riesgos de Corrupción de la entidad. Ver: Mapa de Riesgos de Corrupción.

c. Consulta y Divulgación

Una vez el Mapa de Riesgos de Corrupción es construido de manera participativa, en conjunto con los actores internos y externos de la entidad, deberá procederse a su divulgación a través de la página web www.infibague.gov.co

d. Monitoreo y Revisión

Los directores, Líderes de procesos y jefes de oficina, en conjunto con sus equipos de trabajo, deben monitorear y revisar periódicamente el Mapa de Riesgos de Corrupción de la entidad y evaluar la efectividad de sus controles. Esto con el fin de actualizarlo si se considera pertinente, ajustando su tratamiento y haciendo público los cambios realizados.

e. Seguimiento

La Oficina de Control Interno de Gestión, adelanta los seguimientos al Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido, en sus procesos de auditoría interna analiza las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el Mapa de Riesgos de Corrupción.

Para continuar con la estrategia de gestión del riesgo de corrupción- mapa de riesgos de corrupción, la entidad llevara a cabo las actividades descritas en el [Anexo 1. Mapa de riesgos de corrupción.](#)

MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA

Para el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUE una de las acciones estratégicas es la debida diligencia. En los procesos de conocimiento de la contraparte será fundamental para gestionar adecuadamente el riesgo de LAFT/FPADM. En esa medida, el Instituto deberá ser diligente en la recolección de información relevante sobre las partes con las que se va a relacionar y que van a vincular, esto incluye, tanto a funcionarios o empleados públicos que ingresan a las plantas de personal, como a contratistas o proveedores. También, en aquellos casos en los que la entidad capte recursos, será fundamental el conocimiento del cliente o el usuario.

En los procesos de conocimiento de la contraparte, de acuerdo con el entorno o contexto interno y externo, en el que se localice el Instituto, deberá tener en cuenta:

- Conservar, por lo menos cinco (5) años, con actualización periódica anual, los soportes de la verificación y conocimiento de la contraparte, que permitan la identificación hasta de los beneficiarios finales.
- Esta debida diligencia se puede realizar de forma presencial o virtual, a través de canales digitales o electrónicos, que garanticen la efectividad en la verificación de la identificación del tercero.
- La debida diligencia de las personas jurídicas deberá permitir la identificación del beneficiario final, esto es, los accionistas y asociados que tengan, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 5% del capital social o aporte del potencial cliente. Para este punto, es preciso tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 631-5 y 631-6 y la Resolución de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales 000164 de diciembre 27 de 2021. También se tendrán presentes los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011.
- Respecto de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), definidas en el Decreto 1081 de 2015, el proceso de conocimiento debe ser más riguroso, particularmente, en el momento de vinculación.
- En cuanto a los directivos y/o ejecutivos de la contraparte, cuando no se consideran PEP y tengan poder de decisión en temas presupuestales, económicos, de contratación, disciplinaria, administración de talento humano, se debe conocer en detalle su participación en emprendimientos privados, y mantener esta información actualizada.
- Respecto de otros funcionarios, contratistas y proveedores, el Instituto deberá verificar los antecedentes de sus funcionarios, contratistas y proveedores, antes de su vinculación, y garantizar que mantengan actualizados sus datos en las plataformas definidas por la ley y en las internas de la entidad.
- Si el Instituto realiza algún recaudo de dineros del público, por concepto de prestación de servicios o algún producto, se debe determinar el monto máximo de efectivo que

puede mantenerse al interior de la entidad por tipo de cliente o usuario. Sin embargo, se invita a propender por el uso de medios de pago digitales.

- Identificar operaciones inusuales y/o sospechosas mediante el empleo de herramientas tecnológicas. Si se analiza una operación inusual o sospechosa, se deben conservar los soportes físicos que probaron dicha calificación, que deben tener el nivel de seguridad para permitir su consulta solo por quienes estén autorizados. Respecto de la definición de una operación inusual o sospechosa, se debe acudir a lo señalado por la Unidad de Información y Análisis Financiero de Colombia – UIAF.
- Listar las señales de alerta, entendidas como los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás informaciones relacionadas con los factores de riesgo y las operaciones, que el Instituto determine como relevante, a partir de las cuales se puede inferir, oportuna y/o prospectivamente, la posible existencia de un hecho o situación que está al margen de lo que el Instituto ha determinado como normal, de conformidad con los instrumentos de gestión del riesgo de LAFT/FPADM que haya determinado.
- Se debe segmentar cada uno de los factores de riesgo de acuerdo con sus características particulares, asegurando que las variables de análisis definidas garanticen la consecución de las características de homogeneidad al interior de los segmentos, y heterogeneidad entre ellos. Para realizar la segmentación de los factores de riesgo, el Instituto debe contemplar como variables, entre otras, la información recolectada durante la aplicación de los procedimientos de conocimiento del cliente. Lo anterior, según la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública en su última versión.

4.2 SEGUNDO COMPONENTE – REDES Y ARTICULACION

RENDICION DE CUENTAS.

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, como ente descentralizado del orden municipal establece una Estrategia de Rendición de Cuentas, la cual se encuentra descrita en el documento EST-GI-001 ESTRATEGIA RENDICION DE CUENTAS INFIBAGUE, disponible en la página web de la Entidad, estrategia que se encuentra debidamente alineada con la de la Alcaldía Municipal de Ibagué, en cumplimiento de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia y participación en el manejo de los recursos públicos.



Etapas del Proceso de Rendición de Cuentas

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/cuales-son-las-etapas-del-proceso-de-la-rendicion-de-cuentas>

Articulado con lo anterior, en INFIBAGUE se dispuso participar del Nodo de Redición de Cuentas, para dinamizar este ejercicio y realizar seguimiento al cumplimiento de cada una de las etapas y garantizar la participación ciudadana.

Este nodo, tiene entre otras actividades las siguientes:

- ❖ Realizar seguimiento periódico a las actividades propias del instituto, recopilar

informes de gestión por dependencia y consolidar indicadores de gestión para presentar en la rendición de cuentas.

- ❖ Remitir a la Alcaldía los informes necesarios para la rendición de cuentas en la fecha que esta misma lo estipule.
- ❖ Realizar seguimiento para que se dé respuesta a las propuestas y sugerencias recepcionadas en audiencia pública de rendición de cuentas.
- ❖ Realizar audiencia de rendición de cuentas sectorial en caso de ser requerida por la administración central.

Para continuar con la estrategia de Rendición de Cuentas, la entidad llevara a cabo las actividades descritas en el **Anexo 2. Componentes Programa de Transparencia y Ética Pública.**

REDES INTERINSTITUCIONALES Y CANALES DE DENUNCIA

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, cuenta con diversos mecanismos para que la atención al ciudadano sea amable, ágil y de fácil acceso para la ciudadanía, así como con canales de denuncia que garanticen la salvaguarda de la información:



CANALES DE ATENCIÓN:

Con el fin de brindar una excelente atención a la ciudadanía y partes interesadas; INFIBAGUÉ cuenta con los siguientes mecanisr

- Atención Personalizada
- Atención Telefónica
- Portal Web
- Redes Sociales
- Ventanilla Única de Atención al Cliente
- Línea WhatsApp
- Correo Electrónico
- Buzón de Sugerencia

VENTANILLA UNICA

INFIBAGUÉ cuenta con la ventanilla única para la atención al ciudadano para los cuales utiliza los siguientes medios de comunicación: Los canales de atención virtuales y telefónicos. En la atención personalizada se tiene en cuenta los protocolos establecidos en el proceso de Atención al Ciudadano.

Con la funcionaria encargada de la Atención de la ventanilla única, se realizó verificación del correcto funcionamiento del correo electrónico correspondencia@infibague.gov.co canal fundamental mediante el cual, la ciudadanía y partes interesadas realizan requerimientos a INFIBAGUE, a través de este medio se da respuesta a los requerimientos interpuestos por la ciudadanía.



Se dará trámite de todo lo pertinente mediante el correo electrónico correspondencia@infibague.gov.co, la línea de atención de **WhatsApp 317 4741611**, el teléfono fijo **608 2740776** y la ventanilla de mensajes de la página web www.infibague.gov.co

ATENCIÓN TELEFÓNICA:

Líneas Directas

Alumbrado Público _____ 60+(8) 2 74 07 76

Conmutador

60+(8) 2 74 68 88

60+(8) 2 74 74 44



Línea Whatsapp para reportar inconvenientes con Alumbrado Público

317- 4741611



PORTAL WEB



www.infibague.gov.co
Disponible las 24 Horas

Los ciudadanos pueden acceder las 24 horas del día, ingresando a www.infibague.gov.co link contáctenos y allí pueden registrar sus consultas, peticiones, quejas, felicitaciones y reclamos.



CORREO ELECTRÓNICO

Los ciudadanos podrán enviar sus consultas, peticiones, quejas, felicitaciones, reclamos, invitaciones y en general cualquier requerimiento relacionado con los servicios prestados por la

entidad a las siguientes direcciones de correo electrónico:

correspondencia@infibague.gov.co



Los ciudadanos podrán enviar sus denuncias en general relacionadas con los servicios prestados por la entidad a la siguiente dirección de correo electrónico:

anticorrupcion@infibague.gov.co

REDES SOCIALES FACEBOOK Y TWITER

Los ciudadanos podrán seguir y comentar las actividades del Instituto a través de las redes sociales Facebook (<https://www.facebook.com/infibague>) y red social X (<https://x.com/infibague>)



BUZÓN DE SUGERENCIAS



El Instituto cuenta con un buzón de sugerencias instalado en el área de la entrada principal, donde los ciudadanos podrán dejar de manera escrita sus sugerencias personales; las cuales serán recibidas diariamente, y se les dará el mismo trámite que cualquier tipo de correspondencia allegada a la ventanilla única de atención al ciudadano.

SUPERVISIÓN DE LOS CANALES DE ATENCIÓN:

Periódicamente, Comunicaciones y Participación Ciudadana-Atención al Ciudadano, realiza seguimiento a los canales de atención con el fin de asegurar una excelente atención a la ciudadanía y partes interesadas.

Para continuar con la estrategia de Redes Interinstitucionales y Canales de Denuncia, la entidad llevara a cabo las actividades descritas en el [Anexo 2. Componentes Programa de Transparencia y Ética Pública](#).

4.3 TERCER COMPONENTE – LEGALIDAD E INTEGRIDAD

La integridad pública se refiere a la alineación y cumplimiento de valores, principios y normas éticas para dar prioridad a los intereses públicos por encima de los privados, en el sector público (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2017).

El Código de Integridad es una herramienta de política que promueve y fortalece la ética de lo público y los cambios culturales en el servicio público colombiano. INFIBAGUÉ adopta el Código de Integridad definido por la Función Pública, en el cual se establecieron cinco importantes valores.



Valores del Código de Integridad

Fuente: Función Pública.

Los valores que componen el Código de Integridad son los siguientes:

- **Honestidad:** actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general. El equipo de INFIBAGUÉ trabaja con honestidad reconociendo el alcance de su labor y transmitiendo información a las comunidades de manera veraz y oportuna.
- **Respeto:** reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición. Para los funcionarios de INFIBAGUÉ prevalece la actitud de respeto y de reconocimiento de todos los actores sociales, comunitarios, étnicos, institucionales y compañeros de trabajo.

- **Compromiso:** ser consciente de la importancia del rol como servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en las labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar. En INFIBAGUÉ se mantiene el compromiso de servicio con los ciudadanos en el territorio, enfocando todo el esfuerzo, capacidades y dedicación en acciones que beneficien a las comunidades.
- **Diligencia:** cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** actuar con imparcialidad al garantizar los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación.

INFIBAGUÉ realizará actividades orientadas a la promoción de la transparencia, la integridad y la honestidad, de los servidores públicos, a través de estrategias que sensibilicen y generen aprehensión de los principios y valores que deben seguir en su actuar.

Adicionalmente, dentro del Programa se contemplan diferentes estrategias y subcomponentes, para comunicar a toda la Entidad los temas de integridad, que estos sean apropiados por servidores y contratistas, documentar las buenas prácticas y articular con otros actores la promoción de la integridad pública.

Para continuar con la estrategia de Legalidad e Integridad, la entidad llevara a cabo las actividades descritas en el **Anexo 2. Componentes Programa de Transparencia y Ética Pública.**

APERTURA DE INFORMACIÓN Y DE DATOS ABIERTOS

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN: la Ley estableció tres (3) instrumentos para apoyar el proceso de gestión de información de las entidades. Estos son:

1. El Registro o inventario de activos de información.
2. El Índice de información clasificada y reservada.
3. El Esquema de publicación de información.

Los mecanismos de adopción y actualización de estos instrumentos se realizan a través de acto administrativo y se publicaran en un formato que garantice la accesibilidad en el

sitio web oficial de la entidad, atendiendo lo dispuesto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano.

De otra parte, la entidad debe articular los instrumentos de gestión de información con los lineamientos del Programa de Gestión Documental. La información de los tres (3) instrumentos anotados debe identificarse, administrarse, clasificarse, organizarse y conservarse según los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en el Programa de Gestión Documental del sujeto obligado.

ACCESIBILIDAD: Para facilitar que poblaciones específicas accedan a la información que las afecte, la ley estableció el criterio diferencial de accesibilidad a información pública. Para el efecto, las entidades deberán implementar acciones tendientes a:

- Divulgar la información en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas con discapacidad.

- Adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a personas con discapacidad.

Implementar los lineamientos de accesibilidad a espacios físicos para personas con discapacidad.

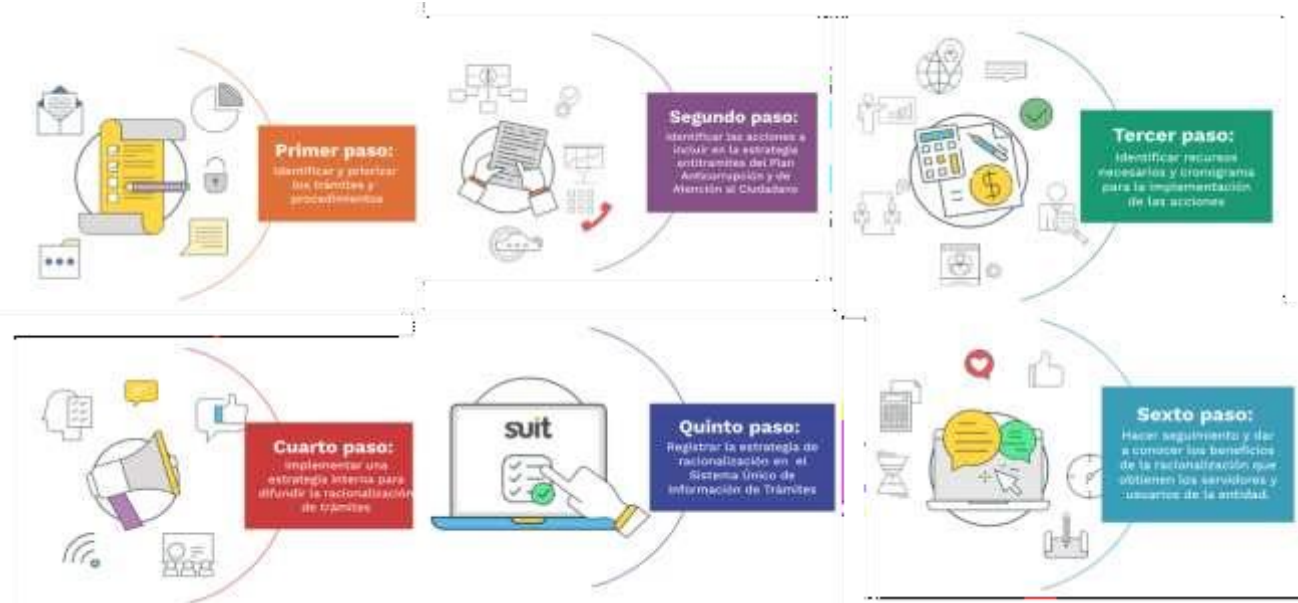
- Identificar acciones para responder a solicitud de las autoridades de las comunidades, para divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país.

RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

INFIBAGUE, Propenderá por la aplicación integral del decreto ley 019 de 2012 (Por el cual se reglamenta los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011 y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

INFIBAGUE, cuenta con la ventanilla única, donde los usuarios pueden realizar y revisar el estado de su trámite, realizar peticiones, quejas, felicitaciones y reclamos; consulta factura en línea, revisar el sitio web de INFIBAGUE.

En el desarrollo de este componente, la entidad tendrá en cuenta los lineamientos establecidos por la Función Pública en la Estrategia de Racionalización de Trámites:



Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co>

Para continuar con la estrategia de Racionalización de Trámites, la entidad llevara a cabo las actividades descritas en el **Anexo 2. Componentes Programa de Transparencia y Ética Pública.**

4.4 CUARTO COMPONENTE – INICIATIVAS ADICIONALES

La entidad contempla iniciativas adicionales que permiten fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción, a este plan se incorporan, dentro del ejercicio de planeación, estrategias encaminadas a fomentar la integridad, la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los procesos a partir de los cuales se optimizan los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública.

Para ello, INFIBAGUÉ cuenta con un Sistema Integrado de Gestión que fomenta la cultura de la Gestión de la Calidad (ISO 9001), la Gestión Ambiental (ISO 14001) y la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001).



Elementos del Sistema Integrado de Gestión – INTEGRA

Fuente: Elaboración propia

Las tareas adicionales a desarrollar durante el periodo, para fortalecer el Sistema Integrado de Gestión en los servidores públicos de INFIBAGUÉ, se encuentran descritas en el [Anexo 2. Componentes Programa de Transparencia y Ética Pública.](#)

5. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA



Garantizar la medición y mejora del Programa de Transparencia y Ética Pública es un aspecto relevante para INFIBAGUÉ dentro del MIPG, razón por la cual, la Oficina de Planeación realizará un monitoreo cuatrimestral al Programa.

Asimismo, en cumplimiento de su rol como Evaluador Independiente, la Oficina de Control Interno de Gestión será responsable de realizar el seguimiento y reporte ante la alta dirección, así como la respectiva publicación de los resultados en la página web.

Fechas de Seguimiento y Publicación

El seguimiento se realiza tres veces al año, así:

- Primer seguimiento: con corte al 30 de abril.
- Segundo seguimiento: con corte al 31 de agosto.
- Tercer seguimiento: con corte al 31 de diciembre.

La publicación de los informes de seguimiento deberá surtirse dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de corte.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de Renovación del Territorio. (2023). Estrategia Relación Estado Ciudadano Renovarte. Bogotá.
- Agencia de Renovación del Territorio. (2023). Plan Estratégico ART 2023-2026. Territorios para la vida y la paz total. Obtenido de <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/93/planeacion>
- Congreso de la República. (2022). Ley 2195 de 2022. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606>
- Congreso de la República. (s.f.). Ley 2195 de 2022. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606>
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (s.f.). ¿Qué es un conflicto de intereses? Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/web/identificacion-declaracion-conflicto-intereses>
- Departamento Nacional de Planeación. (2023). Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>
- Ministerio del Interior, Departamento Nacional de Planeación y Departamento Administrativo de la Función Pública. (2022). Política Pública de Participación Ciudadana. Documento Base de la Política. Obtenido de https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/09/2022-09-22_DOCUMENTO-POLITICA-PUBLICA-DE-PARTICIPACION-CIUDADANA-VERSION-FINAL-AJUSTADA-27092022.pdf
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2017). Estudio de la OCDE sobre integridad en Colombia: Invirtiendo en integridad pública. París: Éditions OCDE.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2017). Recomendación de la OCDE sobre Integridad Pública. Obtenido de <https://www.oecd.org/gov/integridad/recomendacion-integridad-publica/>
- Secretaría de Transparencia. (2015). ABC Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública. Bogotá.
- Decreto 1122 de 2024, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY 1474 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 2195 DE 2022, EN LO RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA"

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
01	2022/01/27	<p>Aprobación inicial del documento en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para la vigencia 2022.</p> <p>Nota: Debe tenerse en cuenta que la Entidad ha venido realizando el documento desde la vigencia 2015, pero no se tenía codificado dentro de los documentos del Sistema Integrado de Gestión, razón por la cual, se codifica en su versión 01.</p>
02	2023/01/26	Actualización del documento según las nuevas actividades definidas en los 6 componentes
03	2024/01/29	Actualización del documento, convirtiendo el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en el Programa de Transparencia y Ética Pública, de acuerdo con lo definido en la Ley 2195 de 2022 en su artículo 31, que modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, y establece que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deben implementar su Programa de Transparencia y Ética Pública. Este tiene como propósito “promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad” (Congreso de la República, 2022).

04	2025/01/31	Actualización del documento, de acuerdo con lo definido en el decreto 1122 de 2024, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY 1474 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 2195 DE 2022, EN LO RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA", la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República establece una nueva metodología y estructura para los programas de Transparencia y Ética Pública, con el propósito de garantizar que las acciones estratégicas que los componen se concreten de manera efectiva.
05	2026/01/27	Actualización del documento, de acuerdo con lo definido en el Acuerdo de Consejo Directivo No 001 de 2025 "Por medio del cual se actualiza la estructura organizacional del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUE y se dictan otras disposiciones".



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA 2026

COMPONENTE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
Componente 1. Gestión del Riesgo	Contemplar y Gestionar la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos a la integridad (conflictos de intereses, soborno, corrupción y fraude) definidos, en integración con la guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas elaborada por el DAFP, con el apoyo de la Secretaría de Transparencia en su última versión.	Oficina Asesora de Planeación Institucional	Febrero a Diciembre de 2026
	Realizar la recolección y consolidación de información relevante sobre el proceso de conocimiento de la contraparte y debida diligencia con las que se van a relacionar y que van a vincular, esto incluye, tanto a funcionarios o empleados públicos que ingresan a las plantas de personal, como a contratistas o proveedores con los que se celebran acuerdos de voluntades.	Oficina Asesora de Planeación Institucional Secretaría General Dirección Servicios Administrativos – Grupo Gestión Humana y SST Asesor 105-03 Oficial de Cumplimiento <u>Coordina la actividad: Oficina Asesora de Planeación Institucional</u>	Febrero a Diciembre de 2026
	Realizar el seguimiento a la operación del canal de denuncias en la Recepción, Evaluación, Investigación, Acciones Correctivas, Seguimiento, comunicación, Registro y documentación de todas las denuncias, investigaciones y acciones tomadas como parte del proceso.	Oficina Control Disciplinario - Grupo de Instrucción Oficina de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Atención al Ciudadano <u>Coordina la actividad: Oficina Control Disciplinario</u>	Febrero a Diciembre de 2026
	Monitorear y consolidar la información correspondiente a la realización de auditorías jurídicas y financieras, diferentes a las propias del Modelo Estándar de Control Interno, a los procesos y subprocesos institucionales en los que se presenten denuncias de corrupción.	Oficina de Control Interno de Gestión	Febrero a Diciembre de 2026
	Realizar el seguimiento, reporte y consolidación de las acciones establecidas para el cumplimiento de los deberes legales relacionados con las siguientes redes externas, como mínimo:	Oficina Control Disciplinario- Grupo de Instrucción Oficina de Control Interno	Febrero a Diciembre de 2026
	- Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.	Oficina de Comunicaciones y Participación Ciudadana- Atención al Ciudadano	
	- Sistema Nacional de Integridad.	<u>Coordina la actividad: Oficina de Comunicaciones y Participación Ciudadana</u>	
	- Modelo Estándar de Control Interno.		



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA 2026

COMPONENTE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
Componente 2. Redes y articulación	- Red anticorrupción de jefes de control interno		
	Hacer seguimiento y consolidación de la información correspondiente a la participación de la entidad en las instancias interinstitucionales en las que, por ley, debe participar y para el seguimiento a los compromisos adquiridos.	Oficina Asesora de Comunicaciones y participación ciudadana	Febrero a Diciembre de 2026
	Monitorear y consolidar la información correspondiente a la operación de comunidades internas para el intercambio de información relevante para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos, contemplando los mecanismos de seguimiento a la participación y a los compromisos adquiridos por o en las comunidades.	Todos los procesos en coordinación con Oficina Asesora de Comunicaciones y participación ciudadana	Febrero a Diciembre de 2026
Componente 3. Cultura de la Legalidad y estado abierto	Realizar un informe de avance y cumplimiento en el principio de transparencia en lo que tiene que ver con la transparencia activa y pasiva.	OFICINA ASESORA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Febrero a Diciembre de 2026
	Consolidar la información que garantice la publicación y actualización de los instrumentos de gestión de la información y los criterios diferenciales de accesibilidad en la información que la entidad genere.		
	Recopilar la información que tiene la entidad, para cumplir con la regulación sobre participación ciudadana y rendición de cuentas, en particular, políticas y procedimientos relacionados con la dimensión de Gestión con valores para resultados del MIPG.	Oficina Asesora de Comunicaciones y Relación con el Ciudadano	Febrero a Diciembre de 2026
	Implementar y socializar el Código de Conducta en el servicio público	Dirección Servicios Administrativos – Grupo Gestión Humana y SST	Febrero a Diciembre de 2026
Componente 4. Iniciativas adicionales	Mejora Continua del Sistema Integrado de Gestión de Calidad "INTEGRA"	Oficina Asesora de Planeación	Febrero a Diciembre de 2026